
	Proceso		
	Documento		

<b>Dependencia solicitante:</b>	Subdirección de Gestión Corporativa – Recursos físicos
<b>Fecha de elaboración:</b>	Septiembre de 2022

## I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL EN RELACIÓN CON LA ENAJENACIÓN.


1. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.
2. En la estructura orgánica de la Fundación adoptada mediante el Acuerdo No. 004 de 2017, “*Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño*”, se encuentra la Subdirección de Gestión Corporativa, a la cual el Artículo 11, le otorgó las funciones específicas de: “1. *Proponer a la Dirección General la política que debe orientar la gestión de los asuntos de su competencia*”; (...) 7. *Dirigir y administrar el manejo de los recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos*”; (...).
3. La Resolución Interna No 112 de 2019<sup>1</sup>, regula un comité de inventarios, el cual dentro de sus funciones señala que:

*“...Decidir y aprobar el acta de baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables de la Entidad, previo análisis y presentación de las investigaciones y estudios correspondientes, dentro de los cuales se podrán contemplar factores como: resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso, tecnología, costos de bodegaje, estado actual y funcionalidad, entre otros...”*
4. El comité en mención está conformado por I) Subdirector de Gestión Corporativa, quien siempre lo presidirá; II) Profesional Universitario, responsable del área de Almacén y Bodega; III) Profesional Especializado responsable de Contabilidad.
5. Frente al particular y por tratarse del manejo de los inventarios y activos de la FUGA, es necesario señalar que la Resolución DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019 “*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales*” en su artículo 1º adoptó el Manual de procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de lo bienes de las entidades de Gobierno Distritales. Específicamente, en su artículo 5.1 “*Retiro definitivo de los bienes en la entidad*” en el cual se establece que

*“...se deberá adelantar durante el proceso mediante el cual la administración decide retirar definitivamente algunos bienes de la Entidad, de manera física, de las bases de datos administrativas y de los registros contables, por distintas causas, como por ejemplo: cuando los bienes no están en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o*

<sup>1</sup> Por el cual se modifica y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se dictan otras disposiciones



	<b>Proceso</b>						
	<b>Documento</b>						Radicado: <b>20222000085153</b> Fecha: 07-09-2022



1	4-24-215	103	CPU	\$ 570.001,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
2	*4-24-77	114	CPU	\$ 570.001,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
3	4-24-382	140	CPU	\$ 424.956,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
4	4-24-174	149	CPU	\$ 424.956,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
5	4-24-311	167	CPU	\$ 507.000,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
6	4-24-276	176	CPU	\$ 507.296,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
7	4-24-162	184	CPU	\$ 424.956,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
8	4-24-100	237	CPU	\$ 424.956,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
9	*4-24-91	253	CPU	\$ 424.956,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
10	4-24-366	298	CPU	\$ 424.956,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
11	4-24-352	340	CPU	\$ 711.603,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
12	4-24-254	387	CPU	\$ 424.956,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
13	4-24-390	1129	CPU	\$ 711.603,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
14	*4-24-86	1137	CPU	\$ 507.296,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
15	4-24-249	1145	CPU	\$ 652.045,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
16	4-24-188	1178	CPU	\$ 570.001,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
17	4-24-218	1221	CPU	\$ 424.956,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
18	4-24-399	1238	CPU	\$ 713.972,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
19	4-24-380	1254	CPU	\$ 711.603,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
20	4-24-353	1305	CPU	\$ 507.296,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN

21	4-24-371	1351	CPU	\$ 711.603,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
22	4-24-192	2486	CPU	\$ 424.956,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
23	4-24-193	102	MONITOR	\$ 238.863,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
24	*4-24-76	113	MONITOR	\$ 238.863,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
25	4-24-381	139	MONITOR	\$ 238.863,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
26	4-24-300	166	MONITOR	\$ 163.800,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
27	4-24-269	175	MONITOR	\$ 285.145,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
28	*4-24-94	236	MONITOR	\$ 137.294,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
29	*4-24-89	252	MONITOR	\$ 238.863,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
30	4-24-367	297	MONITOR	\$ 238.863,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
31	4-24-288	339	MONITOR	\$ 229.903,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
32	4-24-250	386	MONITOR	\$ 238.863,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
33	4-24-291	1138	MONITOR	\$ 230.668,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
34	4-24-179	1165	MONITOR	\$ 285.145,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
35	4-24-189	1179	MONITOR	\$ 238.863,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
36	4-24-263	1222	MONITOR	\$ 238.863,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
37	4-24-257	1239	MONITOR	\$ 229.903,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
38	4-24-290	1255	MONITOR	\$ 229.903,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
39	*4-24-84	1274	MONITOR	\$ 285.145,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
40	4-24-289	1348	MONITOR	\$ 229.903,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN

41	4-24-348	1673	MONITOR	\$ 710.571,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
42	4-24-246	2478	MONITOR	\$ 419.677,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
43	*4-24-38	2483	MONITOR	\$ 238.863,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
44	4-24-456	3818	MONITOR	\$ 700.000,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
45	*4-24-16	160	MOUSE	\$ 17.593,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
46	*4-24-11	198	MOUSE	\$ 17.593,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
47	4-24-330	437	MOUSE	\$ 21.665,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
48	*4-24-2	1242	MOUSE	\$ 10.086,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
49	*4-24-19	1251	MOUSE	\$ 10.086,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
50	*4-24-48	1257	MOUSE	\$ 10.120,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
51	*4-24-23	1543	MOUSE	\$ 17.593,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
52	4-24-333	1742	MOUSE	\$ 21.665,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
53	4-24-336	1748	MOUSE	\$ 21.665,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
54	4-24-337	1750	MOUSE	\$ 21.665,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
55	4-24-338	1752	MOUSE	\$ 21.665,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
56	4-24-339	1754	MOUSE	\$ 21.665,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
57	4-24-278	1927	MOUSE	\$ 5.970,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
58	4-24-169	2793	MOUSE	\$ 5.970,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
59	*4-24-28	3108	MOUSE	\$ 17.593,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
60	4-24-329	1738	MOUSE HP PUERTO USB-LOGITECH	\$ 21.665,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN

61	4-24-454	3816	MOUSE HP S/N 7VPE	\$ 20.000,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
62	*2-24-11	1664	SWITCH	\$ 2.556.600,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
63	4-24-204	1667	SWITCH	\$ 1.128.846,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
64	*2-24-15	1687	SWITCH	\$ 1.625.353,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
65	4-24-104	1694	SWITCH	\$ 546.372,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
66	*4-24-92	1696	SWITCH	\$ 546.372,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
67	*4-24-93	1699	SWITCH	\$ 546.372,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
68	4-24-202	1726	SWITCH	\$ 1.128.846,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
69	*4-24-88	129	TECLADO	\$ 9.353,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
70	*4-24-15	159	TECLADO	\$ 23.006,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
71	*4-24-9	197	TECLADO	\$ 23.006,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
72	4-24-404	204	TECLADO	\$ 10.243,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
73	*4-24-78	342	TECLADO	\$ 13.234,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
74	4-24-316	436	TECLADO	\$ 28.331,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
75	4-24-314	1153	TECLADO	\$ 28.331,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
76	4-24-315	1212	TECLADO	\$ 28.331,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
77	*4-24-58	1256	TECLADO	\$ 13.189,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
78	*4-24-30	1263	TECLADO	\$ 13.189,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
79	4-24-401	1308	TECLADO	\$ 7.807,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN
80	*4-24-24	1542	TECLADO	\$ 23.006,0	BUENO	FUNCIONAL	ENAJENACIÓN



	Proceso		
	Documento		

10. Que, realizados los respectivos procedimientos y aprobaciones, se deja constancia que tanto el Comité Operativo de Inventarios, como el líder del proceso de Tecnología de la entidad verificaron el cumplimiento de los requisitos de orden legal, técnico, administrativo, contable y financiero para dar trámite al proceso de descatalogación de bienes para adelantar la respectiva enajenación.
11. Dicho lo anterior, se encuentra procedente la entrega de los equipos relacionados de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a otro Ente y Entidad Pública Nacional, Distrital o Territorial. Para los anteriores efectos, el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, señala:

*“Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

*La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.*

*Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.”*

## II. EL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

**2.1. OBJETO:** Entregar a título gratuito los bienes muebles de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, correspondientes a los equipos tecnológicos descritos en el anexo técnico del proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE TRAMITE:** Enajenación a título gratuito de bienes muebles entre entidades estatales.

**2.3. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

**2.4. PRESUPUESTO OFICIAL:** El presente proceso de enajenación de bienes muebles a título gratuito no genera erogación presupuestal para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño



**2.5. RUBRO PRESUPUESTAL:** N/A

**2.6. RESPALDO PRESUPUESTAL:** N/A

**2.7. PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERES:** La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo de conformidad con lo señalado por el inciso final del artículo 2.2.1.2.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015 [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)





	Proceso		
	Documento		

*"Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

*La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.*

*Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega."*

#### IV. PROCEDIMIENTO

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, se establece el siguiente procedimiento:

##### 4.1.1 DOCUMENTALES:

La Entidad pública interesada en adquirir los bienes objeto del presente proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales, deberá presentar lo siguiente:

**4.1.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERES:** La Entidad Estatal interesada, a través del diligenciamiento y suscripción del FORMATO 1, deberá manifestar su interés en recibir los bienes objeto del presente proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales.

**4.1.1.2** Acto administrativo de nombramiento y Acta de posesión del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada y documento en el cual se evidencie que el representante legal cuenta con las facultades para asumir las obligaciones emanadas del trámite.

**4.1.1.3** Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada.

**4.1.1.4** Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada.



**4.1.1.5** Certificado de antecedentes fiscales Contraloría del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada.

**4.1.1.6** Certificado de antecedentes disciplinarios Personería del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada.

**4.1.1.7** Certificado de antecedentes judiciales- Policía Nacional del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada.





	<b>Proceso</b>		
	<b>Documento</b>		Radicado: <b>20222000085153</b> Fecha: 07-09-2022

<b>Andrea Isabel Casas – Profesional de recursos físicos –</b> <b>Edwin Diaz – Contratista líder de tecnología</b> Componente Técnico	<b>Judy Milena Murcia Pineda – Área de Contabilidad</b> Componente Financiero	<b>Alan Reyes Uscátegui – Contratista</b> Componente Jurídico	<b>Subdirectora de Gestión Corporativa.</b> Ordenador(a) del gasto
---	--	--	---

<b>Andrés Felipe Flórez Duran</b> Abogado OAJ Revisó	<b>Sergio Andrés Hernández Botia</b> Abogado OAJ Revisó	<b>Andrés Felipe Albarracín Rodríguez</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica Aprobó
--	---	--

**Documento 20222000085153 firmado electrónicamente por:**

**Alan Reyes**, Contratista, Subdirección de Gestión Corporativa, Fecha firma: 07-09-2022 14:54:22

**Martha Lucía Cardona Visbal**, Subdirectora de Gestión Corporativa, Subdirección de Gestión Corporativa, Fecha firma: 07-09-2022 21:37:33

**Judy Milena Murcia Pineda**, CONTADORA, Gestión Financiera - Contabilidad, Fecha firma: 07-09-2022 14:48:34

**Edwin Gustavo Diaz Mendez**, Contratista, Tecnologías de la Información, Fecha firma: 07-09-2022 14:37:09

**Andrea Isabel Casas Bohórquez**, , Recursos Físicos - Almacén General, Fecha firma: 07-09-2022 13:53:42

Revisó: **Andres Felipe Florez Duran - Contratista - Oficina Asesora Jurídica**  
**Sergio Andrés Hernández Botia - Contratista - Oficina Asesora Jurídica**  
**Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica**

Anexos: 5 folios



e17fae65d484d12b343f363a0eae88ad19bf6a17ae8f0d84fde178f8bf37e115